

Nº Expediente:300/2024/00317  
Lote 3

Nº de contrato: 85/2024

## REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> RAQUEL MUROS DELGADO, en calidad de Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, nombrada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023).

De otra parte, D. ÁLVARO GONZÁLEZ POLANO en nombre y representación de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL, con NIF B80345721 con domicilio social en Calle Ocaña nº14, 28047, Madrid en virtud de las facultades que le confiere la escritura, otorgada ante el Notario D<sup>o</sup> JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREDA el día 22 de diciembre de 2010, bajo el número 3917 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de este contrato de servicios para el desarrollo de actividades dirigidas a los/as menores internos en la residencia internado San Ildefonso fueron aprobados por Resolución de la Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de fecha 26 de mayo de 2024, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.-** La imputación presupuestaria del gasto correspondiente, por un importe de 69.891,50 euros, se efectuó con cargo a la partida:

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALVARO GONZALEZ POLANO  
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E  
IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2024 10:08:39  
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:50

CSV : 1IVCNUDZIXVRW3RE



<u>Centro</u>	<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
001	180	32301	22799

El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 26 de mayo de 2024, previa fiscalización por la Intervención Delegada el día 23 de mayo de 2024 distribuyéndose en dos anualidades.

**TERCERO.-** La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 14 de agosto de 2024 se acordó mediante Resolución de la Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de fecha 16 de agosto de 2024 y fue publicada en el perfil de contratante de fecha 20 de agosto de 2024.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** D. Álvaro González Polano en nombre y representación de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL, con NIF B80345721 se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de servicios para el desarrollo de actividades dirigidas a los/as menores internos en la residencia internado San Ildefonso, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

**SEGUNDA-** El precio de este contrato asciende a 11.901,82 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 1.190,18 euros, totalizándose el importe del contrato en 13.092,00 euros.

Los precios unitarios de adjudicación de cada servicio son los siguientes:

#### Información de Firmantes del Documento



ALVARO GONZALEZ POLANO  
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E  
IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2024 10:08:39  
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:50

CSV : 1IVCNUZIXVRW3RE



Lote	Código	Descripción	P. Unitario sin IVA	Cuantía IVA	P. Unitario con IVA
3	Coste participante	Actividad y transporte por participante	180,3306 €	18,0331 €	198,3637 €

El Ayuntamiento de Madrid abonará el precio conforme al apartado 5 del anexo correspondiente al lote 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución será de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el día 9 de octubre.

El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas, hasta un plazo máximo total de un año.

En caso de incumplimiento del plazo total la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración, se realizará mediante un acto formal de conformidad.

El plazo de garantía del contrato se establece en 3 meses, a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad del contrato.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 595,09 euros, en la Tesorería Municipal según acredita con Carta de Pago número 2024008090 (Nº DCTO CONTABILIDAD NO PRESUPUESTARIO: 720008069), de fecha 08.07.2024.

**QUINTA.-** De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

**SEXTA.-** Las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las siguientes:

De tipo social: Se establece como condición especial de ejecución: la obligación por la entidad adjudicataria de que en toda la documentación que sea necesaria para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, debiendo presentarse siempre dichos

#### Información de Firmantes del Documento



ALVARO GONZALEZ POLANO  
 RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E  
 IGUALDAD  
 URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2024 10:08:39  
 Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:50

CSV : 1IVCNUDZIXVRW3RE



documentos previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión o aprobación

Los criterios de adjudicación ofertados por el contratista son los siguientes:

### **Mejoras técnicas**

1. Mejora del ratio monitor/alumno en una, en dos o en las tres salidas recogidas en el PPT además de los monitores exigidos en el PPT:

Aportar 1 monitor adicional a los exigidos en el PPT que se incorpore a las tres salidas recogidas en el PPT.

2. Mejora en el número de actividades previstas en el pliego.

a) Por la realización de actividades adicionales al mínimo de cuatro actividades requeridas en el PPT en la excursión a la granja escuela:

Dos actividades adicionales.

b) Por la realización de cada actividad adicional al mínimo de cuatro actividades requeridas en el PPT en las excursiones multiaventura:

Cuatro actividades adicionales (2 en cada una de las dos excursiones)

**SÉPTIMA.-** De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se establecen modificaciones del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVA.-** Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**NOVENA.-** El contratista se compromete a mantener el deber de confidencialidad durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMA.-** El contrato celebrado se perfecciona con esta formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALVARO GONZALEZ POLANO  
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E  
IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2024 10:08:39  
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:50

CSV : 1IVCNUDZIXVRW3RE



12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA COORDINADORA GENERAL  
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA  
E IGUALDAD

EL CONTRATISTA

#### Información de Firmantes del Documento



ALVARO GONZALEZ POLANO  
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E  
IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2024 10:08:39  
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:50

CSV : 1IVCNUDZIXVRW3RE

